



INTERCAMBIO INTERNACIONAL

SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS: PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DEL PERÚ



Ciudad de México, 12 A 15 de julio

2016

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

Contenido

1.	PRESENTACIÓN	1
i.	COOPERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL CON AMÉRICA	2
ii.	TALLERES	3
2.	ANTECEDENTES DEL TALLER INTERNACIONAL.....	4
3.	OBJETIVOS.....	5
4.	METODOLOGÍA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	6
5.	PERFILES CURRICULARES	10
6.	PROGRAMA.....	17
7.	SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL.....	21
I.	REPÚBLICA DE PERÚ	21
II.	SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE MÉXICO	34
III.	CUADRO COMPARADO. REGULACIÓN, CONTROL Y RENDICION DE CUENTAS SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO Y PERÚ.....	36

1. PRESENTACIÓN

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores práctica.

i. COOPERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL CON AMÉRICA

Con América, esta vinculación se inició desde la creación de la Coordinación de Asuntos Internacionales del INE (otrora IFE) en 1993, frente a un contexto nacional de gran complejidad política: inicio del proceso electoral federal de 1994 con un organismo electoral recién creado; el levantamiento armado del Movimiento Zapatista en Chiapas y el asesinato del candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional; todo ello en el marco internacional de las negociaciones y firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

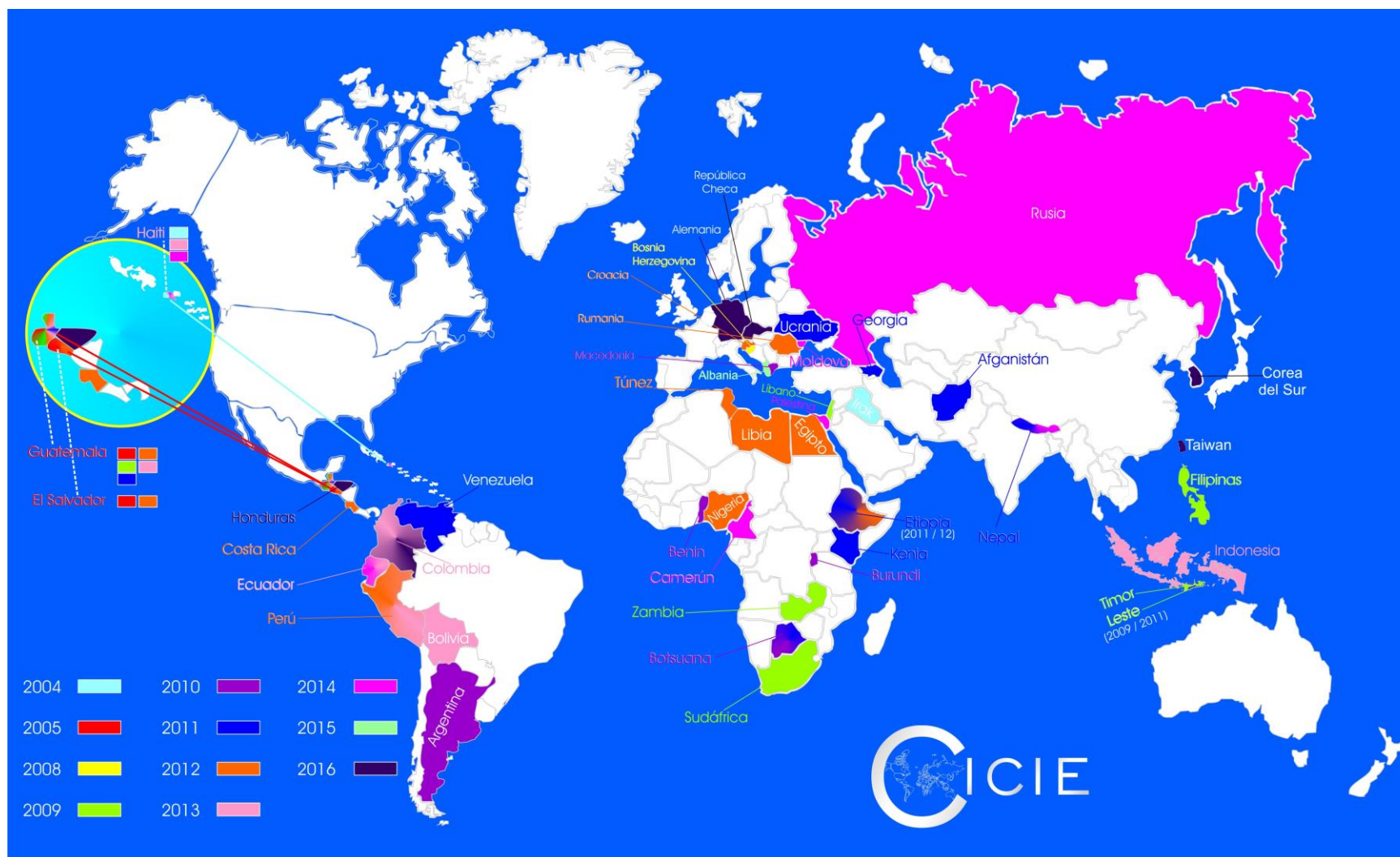
En total, desde 1993 y hasta 2015, se han llevado a cabo las siguientes actividades de colaboración internacional:

- Atención a 149 visitas oficiales
- 55 asesorías y asistencias técnicas
- Asistencia y exposición de temas en 178 conferencias
- Desarrollo de 34 programas de profesionalización
- Atención a 98 delegaciones de actores estratégicos
- Participación en 116 misiones de observación electoral

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
 SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
 PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

ii. TALLERES

Desde 2004 hasta junio de 2016, se han realizado 65 Talleres de Administración Electoral con 46 países como se muestra en el siguiente mapa.



2. ANTECEDENTES DEL TALLER INTERNACIONAL

Jurado Nacional de Elecciones (JNE) del Perú

En febrero de 2016, después de un intercambio de información, en el que personal de la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) del Instituto Nacional de Elecciones (INE) promocionó entre diversos organismos electorales del mundo sus actividades, el JNE de Perú envió un oficio dirigido al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del INE solicitando la realización de un programa de profesionalización. El oficio 00107-2016-P/JNE pedía al Instituto, que a través de su Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), se organizará una Pasantía para que sus funcionarios tuvieran un intercambio de experiencias con los mexicanos.

El tema que interesó al Jurado fue el sistema de prerrogativas y fiscalización de partidos políticos y candidaturas independientes, ya que una posible reforma en la materia en el Perú cambiaría las atribuciones del Jurado e implicaría nuevas actividades para sus funcionarios. Po tal motivo, el programa de actividades se enfoca en un intercambio que permita a los participantes peruanos conocer la experiencia mexicana en el área así como compartir los problemas enfrentados y sus posibles soluciones, ello en un ambiente de cooperación horizontal.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

3. OBJETIVOS

- 1) Contribuir al fortalecimiento institucional entre el INE de México y el JNE del Perú a través del intercambio de conocimiento y experiencias que coadyuvan al mejoramiento y la retroalimentación sobre prerrogativas y fiscalización a los partidos políticos y candidatos.
- 2) Compartir la experiencia mexicana bajo el nuevo contexto y marco legal derivado de la reforma en lo referente a la estructura del INE y las nuevas atribuciones y responsabilidades en materia de prerrogativas otorgadas y la fiscalización a los recursos de partidos y candidatos.
- 3) Coadyuvar con el Jurado del Perú para que desarrolló un sistema adecuado, funcional y flexible que permita enfrentar los retos que tiene en materia de profesionalización de los y las funcionarias electorales.

4. METODOLOGÍA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Esta Pasantía Internacional tiene la finalidad de ser una herramienta para compartir experiencias en materia de prerrogativas y fiscalización de los partidos políticos y candidaturas entre el JNE del Perú y las autoridades nacionales de México, dentro del marco de la cooperación internacional horizontal que promueve el INE a través del CICIE de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Los trabajos de la Pasantía se desarrollarán en sesiones de dos tiempos: en la primera parte, cada participante presentará el tema exponiendo las experiencias nacionales y propias a su organismo, los retos y problemáticas a que se han enfrentado y su resolución, apoyándose en presentaciones PowerPoint; y en la segunda parte, se promoverá un intercambio de impresiones donde los participantes compartirán y debatirán sus visiones acerca del tema tratado, además de plantear las dudas que puedan surgir.

Tema 1.

Sistemas político-electorales y atribuciones del organismo electoral en materia de capacitación y educación cívica

Cada país, en un máximo de 15 minutos, presentará de manera general su sistema político-electoral, la legislación que los rige así como las principales facultades y obligaciones de su organismo electoral.

Tema 2.

Prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas

2.1 Régimen jurídico

- Perú. Presentará la normativa en la materia así como las dudas o intereses específicos que se tengan acerca del modelo mexicano.
- México. Compartirá la experiencia mexicana, resaltando los antecedentes del área y su creación, además de las enseñanzas que aprendidas en procesos electorales.

2.2 Derechos y obligaciones de partidos y candidaturas

- Perú. Presentará las facultades y obligaciones que tienen partidos y candidaturas en el tema, además de compartir dudas o intereses específicos en el modelo mexicano.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

- México. Expondrá la experiencia mexicana, resaltando acontecimientos y problemáticas enfrentadas, así como soluciones alcanzadas.

2.3 Acceso a los medios de comunicación

- Perú. Presentará el modelo nacional y hará un posicionamiento acerca los intereses específicos que tenga del modelo mexicano.
- México. Compartirá la experiencia nacional mencionando brevemente las implicaciones técnicas del área y resaltando antecedentes para su creación, además de las enseñanzas que aprendidas.

Tema 3.

Fiscalización de los partidos políticos y candidaturas

4.1 Atribuciones de la autoridad electoral en la materia

- Perú. Compartirá el modelo nacional para fiscalizar partidos y candidaturas así como las dudas o intereses específicos que se tengan acerca del modelo mexicano.
- México. Describirá las experiencias nacionales, compartiendo casos concretos y presentando principales problemáticas enfrentadas y sus soluciones.

4.2 Sistemas de fiscalización

- Perú. Expondrá las herramientas utilizadas por el JNE para fiscalizar, además expresar sus dudas o intereses específicos en el modelo mexicano.
- México. Presentará su experiencia en el tema, compartiendo casos concretos y haciendo un recuento de problemas enfrentados durante los procesos electorales así como las soluciones implementadas.

Tema 4.

Balance general en torno a las prerrogativas y fiscalización de los partidos y candidaturas

- El Director de Estudios y Proyectos Internacionales, Carlos Navarro Fierro, hará una revisión de los temas en el sistema político mexicano.

Tema 5.

Sanciones a partidos y candidaturas

- Perú. Explicará los modelos y procedimientos para sancionar las faltas que comentan los partidos, candidatos y candidatas, compartiendo sus experiencias nacionales así como dudas o intereses específicos en el modelo mexicano.
- México. Presentación de los Procedimientos Ordinario y Especial Sancionador, exponiendo las experiencias del modelo mexicano.

Tema 6.

Justicia Electoral

- Perú. Expondrá las facultades y obligaciones del Jurado Nacional, describiendo brevemente su normatividad, composición y organización interna.
- México. Compartirá las atribuciones, legislación y obligaciones del TEPJF a grandes rasgos, reseñando sus principales funciones y estructura orgánica.

Tema 7.

Resoluciones en materia de candidaturas

- Perú. Explicará su modelo de resolución de conflictos, atribuciones y procesos internos, además de compartir sus dudas o intereses específicos en cuanto al modelo mexicano.
- México. Compartirá sus experiencias y atribuciones en la resolución de conflictos respecto a candidaturas, campañas y acceso a medios, así como una descripción del sistema de impugnaciones.

Tema 8.

Capacitación y actualización a funcionarios del TEPJF

- Perú. Expondrá las necesidades del JNE en materia de profesionalización de sus miembros y comentarán los avances en dicho aspecto, así como los métodos que tiene para mantener actualizados a sus funcionarios.
- México. Hará una presentación acerca de sus experiencias en el tema abordado, resaltando los programas y políticas en el tema de capacitación al interior.

Tema 9.

Servicio Profesional Electoral

- Perú. Expondrá los retos que enfrenta en cuanto a la necesidad de capacitación para sus funcionarios, explicará las necesidades teóricas y prácticas de los funcionarios del JNE en el tema así como el papel de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, compartirá dudas o intereses específicos sobre el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) mexicano.
- México. Expondrá la experiencia nacional relativa a la implementación de un servicio profesional para funcionarios del organismo electoral, su estructura, funcionamiento, rasgos generales y retos que enfrenta el modelo.

Adicionalmente, el **tema 10: Perspectiva desde los partidos políticos y las candidaturas** se desarrollará a través de una mesa redonda, donde representantes de partidos y/o candidaturas compartirán sus experiencias en torno a rondas de preguntas; al finalizar se abrirá un espacio para el intercambio de ideas con los funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones

- Las y los representantes de partidos y candidaturas dispondrán de hasta 5 minutos por ronda para responder a las preguntas que se les plantean.
- El espacio para el intercambio será de 30 minutos, donde los participantes podrán intervenir libremente.

5. PERFILES CURRICULARES

PARTICIPANTES

Jurado Nacional de Elecciones



Ana Cristina Neyra Zegarra es Asesora de la Presidencia y Coordinadora de Reforma Electoral.

Abogada por la Pontificia Universidad Católica (Perú). Ejerce labor docente en dicha casa de estudios, así como en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad del Pacífico (Perú).

Egresada del Master en Gobernabilidad y Procesos Electorales (Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de España y el JNE-Perú), de la Diplomatura de Argumentación Jurídica (Universidad de Alicante y Facultad de Derecho de la PUCP), y de la Especialización en Justicia Constitucional e Interpretación de la Constitución (Universidad Castilla La Mancha). Estudios en curso en la Maestría en Derecho con Mención en Política Jurisdiccional de la PUCP. Integra *Constitucionalismo Crítico* y *Perspectiva Constitucional*, agrupaciones de investigación y difusión del Derecho Constitucional.



Doris Fabiola Palmadera Romero es Abogada de la Secretaría General.

Abogada por la Universidad de San Martín de Porres y magíster en Derecho de la Empresa por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Se desempeñó como Jefa de Proyectos Especiales en la Corporación Gaceta Jurídica, como asesora legal del Colegio de Arquitectos del Perú y como adjunta del curso Seminario de Integración en Derecho Mercantil de la facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Autora del libro Manual de la Ley General de Sociedades (1 y 2 edición). Actualmente labora en la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, de Perú.



Mercedes Carrillo Alvarado es Coordinadora Parlamentaria del Jurado Nacional de Elecciones del Perú.



Juan José Camavilca Valladares es Jefe de Recursos Humanos.

Abogado por la Universidad de San Martín de Porres. Estudios de Maestría en Relaciones Laborales por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Participación en el Post Título en Derecho del Trabajo, Pontificia Universidad Católica del Perú. Especialización en Recursos Humanos Universidad Ricardo Palma. Estudios en Gestión Pública para el Sector Justicia. Instituto de Gobierno de la Universidad de San Martín de Porres. Programa de Habilidades Directivas Coaching Universidad Continental.

Prestó servicios en la Academia de la Magistratura, que es el organismo oficial de capacitación de jueces y fiscales para el ingreso y ascenso en el Poder Judicial y Ministerio Público.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

PONENTES

Instituto Nacional Electoral (INE)



Lorenzo Córdova Vianello es Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral desde abril de 2014.

Doctor en Teoría Política por la Universidad de Turín, Italia. Es Investigador Titular B, con licencia, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel III. Autor de varios textos sobre temas electorales, constitucionales y de teoría política. Ha tenido una intensa participación en medios de comunicación electrónicos e impresos. Es miembro de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios de la Transición Democrática.

Se ha desempeñado como Secretario Técnico del grupo de trabajo que procesó en el Senado de la República la Reforma Política durante 2010; de diciembre de 2011 a abril de 2014.



Manuel Carrillo Poblano es Coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral desde 1993.

Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM y tiene una Maestría en Ciencia Política del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México. Ha participado en diversas misiones de observación electoral, así como en ejercicios de cooperación técnica en materia de organización de procesos electorales. Es autor de diversas colaboraciones en materia electoral, ha participado como ponente en foros nacionales e internacionales.

Colaboró en el área de capacitación y formación de funcionarios en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), así como en diversas dependencias del gobierno mexicano, destacando la Secretaría de Gobernación y la Presidencia de la República.



Carlos Navarro Fierro es Director de Estudios y Proyectos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Licenciado en Relaciones Internacionales y maestro en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Autor de las publicaciones que prepara el INE para la comunidad internacional y de diversos estudios comparados sobre temas políticos electorales.

Ha participado en misiones internacionales de asistencia técnica sobre temas como regulación, control y fiscalización del financiamiento de partidos políticos y campañas electorales, sistemas electorales, voto en el extranjero y organización electoral. Ha representado del INE en misiones internacionales de observación electoral, así como expositor en distintos foros regionales, continentales e internacionales de instituciones y asociaciones de organismos electorales. Ha publicado artículos sobre temas electorales en revistas especializadas y dictado conferencias sobre temas políticos y electorales en seminarios y diplomados organizados por diversas instituciones de educación superior.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL



Claudia Urbina Esparza es Directora de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Licenciada en Derecho por la Universidad Nuevo Mundo. Miembro del Servicio Profesional Electoral, ingresó al otrora IFE en 1999 en la DEPPP; previamente se desempeñó en un Despacho Jurídico. Ha participado como ponente en diversos programas de profesionalización del CICIE para delegaciones de Ecuador, Albania y Camerún.

Jesús Gerardo Toache López es Director de pautado, producción y distribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Doctor en Derecho Constitucional y maestro en Justicia Constitucional y de Derecho Electoral por la Universidad de Castilla de la Mancha. Se ha desempeñado como Secretario Particular del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y asesor del secretario Ejecutivo en el INE, así como asesor de la presidencia del TEPJF. Ha publicado diversos artículos en revistas especializadas.



Alejandro Vergara Torres es Director de Verificación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Licenciado en Informática por la Universidad Nacional Autónoma de México y ha participado como ponente en diversos programas de profesionalización del CICIE para delegaciones de Costa Rica, Ecuador, Albania y Camerún.



Patricio Ballados Villagómez es Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos desde noviembre de 2014. Licenciado en Derecho por la UNAM y Maestro en Política Comparada por la London School of Economics and Political Science. Ha sido profesor en la Facultad de Derecho de la UNAM y del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) campus Ciudad de México, así como conferencista y ponente en diversos congresos, mesas redondas, diplomados y cursos en distintas instituciones académicas. Autor y colaborador en diversos libros, artículos y columnas en medios nacionales e internacionales. Fue Director de Estudios de la Coordinación para el Diálogo y la Negociación en Chiapas, ha ocupado diversos cargos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y en el Consejo de la Judicatura Federal. Se desempeñó como Director del Programa de Gobernabilidad Democrática en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ocupó diversos puestos en el entonces Instituto Federal Electoral.



Eduardo Gurza Curiel es Director de la Unidad Técnica de Fiscalización desde marzo de 2015. Contador Público y Auditor egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), cuenta con Certificado Profesional en Contabilidad y Auditoría Gubernamental del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Fue Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, y Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Hacienda en la Secretaría de la Función Pública (SFP). En la Auditoría Superior de la Federación desempeño diversos cargos. Fue Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado Tlaxcala de 1993 a 1998. De 1989 a 1993 se desempeñó como Auditor Adjunto

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

(Subcontralor) y Coordinador Sectorial en la Secretaría de Gobernación (SEGOB). En el sector privado cuenta con una carrera profesional de 10 años. En la Academia ha sido maestro en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Ha sido conferencista y ponente en temas de la Administración Pública en diversos foros y talleres nacionales e internacionales.

Carlos Alberto Ferrer Silva es Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral desde 2014.

Licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana campus Ciudad de México. Master en Justicia Constitucional y Derecho Electoral por la Universidad de Castilla-La Mancha, España y Maestro en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-México).

Fue Asesor del Consejero Presidente del INE; además de ocupar diversos cargos en la Sala Superior del TEPJF, participó en el estudio y elaboración de sentencias y resoluciones, una de ellas, nominada a mejor sentencia del mundo en materia de género. Fue abogado postulante en materia civil y mercantil, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y en el Distrito Federal en el bufete jurídico “Ignacio Burgoa”. Ha sido profesor en la Facultad de Derecho de la UNAM y participado en diversos cursos y seminarios en materia política electoral. Ha sido ponente en múltiples seminarios y talleres. Es autor de diversos artículos en el periódico “Hoy-Novedades” y colaborador en obras editoriales.



Rafael Martínez Puón es Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Tiene una estancia postdoctoral en el Instituto de Dirección y Gobernanza Pública de ESADE con sede en Barcelona. Doctor en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. Maestro en Administración Pública y Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel II del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT.

Tiene más de veinte años en el servicio público y quince de ellos dedicado a la profesionalización de servidores públicos. Autor de diversos libros y artículos en revistas especializadas, nacionales e internacionales, sobre temas de servicio profesional de carrera, gestión y administración pública, la mayoría de ellas arbitradas. Catedrático de la UNAM, el ITESM Campus Ciudad de México y del INAP.



INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)



Alberto Guevara Castro es Coordinador de Relaciones con Organismos Electorales desde marzo de 2014.

Politólogo, maestro en Políticas Públicas y Administración Pública por la Universidad de York, y en Relaciones Internacionales por el Institut Barcelona d'Estudis Internacionals.

Fue miembro del Secretariado en la Comisión Global sobre Elecciones, Democracia y Seguridad, iniciativa de IDEA Internacional y la Fundación Kofi Annan. Funcionario en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade).

Desde ONG's, ha colaborado en investigaciones sobre comunidades seguras, transparencia y acceso a la información, y seguridad pública. Como consultor, ha ofrecido entrenamientos sobre capacidades democráticas enfocados en audiencias juveniles de cuya metodología es coautor. Sus intereses académicos incluyen calidad de la democracia, integridad electoral y comunicación política.

Julián Rodríguez Gómez es subdirector en la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales.



Héctor Daniel García Figueroa es Secretario de Estudio y Cuenta de la ponencia del Magistrado Presidente Constancio Carrasco Daza.

Licenciado y Maestro en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Se ha desempeñado como profesor de bachillerato, licenciatura y posgrado en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Docente en la Escuela de Derecho del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación y fue Secretario instructor del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Dentro del TEPJF se ha desempeñado como Profesor Investigador y Director de Capacitación Interna y Carrera Judicial.

Carlos Báez Silva es Director del Centro de capacitación Judicial Electoral.

Licenciado en derecho, maestro en ciencia política y doctor en derecho por la UNAM. Profesor de posgrado en la Escuela Libre de Derecho. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I.

Ha sido secretario de estudio y cuenta en la Sala Superior del TEPJF. Autor y coautor de diversos títulos, entre otros La intervención de los órganos electorales del Estado en la vida interna de los partidos políticos (2010, UNAM), La Prueba en el Derecho Electoral Mexicano (2012, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán), Derecho Electoral Mexicano. Una perspectiva judicial, (2012, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz).



ORGANIZACIÓN

Coordinación de Asuntos Internacionales



Deyanira Galindo Rodríguez es la Responsable del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE).

Licenciada en Relaciones Internacionales en la Facultad de Estudios Superiores, campus Acatlán-UNAM, con estudios de maestría en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México.

En el IFE, ahora INE, ha trabajado en dos periodos de 1993 a 1995 realizando investigación comparada en temas electorales y de gobernabilidad; y de 2008 a la fecha, encargada de la operación y funcionamiento de los programas de cooperación internacional en materia de capacitación electoral, colaborando para la creación del CICIE en 2010.

Su trayectoria laboral se remonta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde se desempeñó como Analista en la Dirección General para América del Norte; en la Secretaría de Gobernación como asesora en temas comparados de gobernabilidad; en el Consulado General de México en Nueva York como Oficial de Registro Civil y Encargada de la vinculación con medios de comunicación.



Lucero Flores Reyes, Profesional Capacitador del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral en la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Es licenciada en Ciencias de la Comunicación con especialidad en Publicidad, Mercadotecnia y Relaciones Públicas por la Universidad del Valle de México. Su carrera en el INE otrora IFE comienza en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de 2009 a 2012 asumiendo el cargo de Diseñador Gráfico y finalizando como Secretaría Particular del titular. En el pasado Proceso Electoral 2014 – 2015, estuvo comisionada en Secretaría Ejecutiva del Programa de Apoyo para la Observación Electoral (PAOE) formando parte del Staff realizando informes a los socios del programa (TEPJF, INE y SEGOB).



Stephanny Cabral Carrillo es Profesional Capacitador del CICIE en la Coordinación de Asuntos Internacionales, INE.

Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM.

Como parte de sus actividades en el INE, se encarga de la documentación, investigación y análisis para el desarrollo de los programas de profesionalización, especializándose en América Latina. Asimismo, ha colaborado con el desarrollo de un artículo para la revista Experto Electoral de Rumania y participó en el 1° Seminario sobre innovación y buenas prácticas en la gestión electoral, celebrado en La Antigua-Guatemala.

Ha colaborado en diversos proyectos desarrollados por ONG's y en oficinas gubernamentales.

SOCIOS



Órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, es decir, de impartir justicia en el ámbito electoral. Resuelve las impugnaciones de los procesos electorales que se desarrollen en el país, es responsable de calificar y declarar a la ganadora o ganador de la elección presidencial.



Organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales. Contribuye al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



Organismo constitucional autónomo del Estado Peruano. Tiene como finalidad fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio, los procesos electorales y las consultas populares, garantizando el respeto a la voluntad ciudadana. Es el encargado de proclamar resultados electorales y otorgar los reconocimientos o credenciales correspondientes a las autoridades electas. Así mismo tiene como función el dictar resoluciones de carácter general, para reglamentar y normar las disposiciones electorales.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

6. PROGRAMA

Martes 12 de julio
Sala de Usos Múltiples, INE Tlalpan

Horario	Tema/Sesión
INAUGURACIÓN	
10:00 a 10:15 (5 minutos por orador)	Ana Neyra, Asesora de la Presidencia, JNE-Perú Alberto Guevara, Coordinador de Relaciones con Organismos Electorales, TEPJF Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente, INE Moderador: Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales, INE
Receso (5 minutos)	
1. Sistemas político-electorales nacionales Breve descripción de los modelos nacionales, legislación vigente; estructura, facultades, obligaciones y funcionamiento interior de la autoridad electoral.	
10: 20 a 10:35	JNE-Perú
10:35 a 10:50	Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales, INE-México * Última reforma en la materia.
10:50 a 11:00	Intercambio
Receso (10 minutos)	
2. Prerrogativas de los Partidos Políticos y Candidaturas	
Moderador: Carlos Navarro, Director de Estudios y Proyectos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Internacionales, INE-México	
2.1 Régimen jurídico Legislación, reglamentación del área, proceso de registro de partidos políticos y candidaturas. Procedimientos para la revisión y cumplimiento de las obligaciones o por pérdida de registro.	
11:10 a 11:20	JNE-Perú
11:20 a 11:50	Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, INE-México * Candidaturas: requisitos e impedimentos para su obtención, motivos para su pérdida, verificación de cumplimiento, exclusión durante las campañas, sustitución.
11:50 a 12:10	Intercambio
2.2 Derechos y obligaciones de partidos y candidaturas Prerrogativas de los partidos y candidatos: financiamiento.	
12:10 a 12:20	JNE-Perú
12:20 a 12:50	Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, INE-México
12:50 a 13:10	Intercambio
Receso (10 minutos)	
2.3 Acceso a los medios de comunicación	
13:20 a 13:30	JNE-Perú
2.3.1 Pautado	
13:30 a 13:45	Gerardo Toache López, Director de pauta, producción y distribución en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, INE-México
2.3.2 Sistema Integral de acceso a los tiempos del Estado	
13:45 a 14:00	Alejandro Vergara Torres, Director de Verificación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, INE-México * Funcionamiento del SIATE y seguimiento noticioso y monitoreo a menciones
2.4 Cierre de sesiones	
14:00 a 14:15	Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, INE-México
14:15 a 14:30	Intercambio

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

Miércoles 13 de julio

Sala de Consejeros P.B, INE Tlalpan.

Horario	Tema/Sesión
3. Fiscalización de los partidos políticos y candidaturas	
Moderador: Carlos Navarro, Director de Estudios y Proyectos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Internacionales, INE-México	
3.1 Atribuciones de la autoridad electoral en la materia	
Reglamentación, métodos y herramientas de fiscalización, uso de TIC's.	
10:00 a 10:10	JNE-Perú
10:10 a 10:40	Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, INE-México
10:40 a 11:00	Intercambio
3.2 Sistemas de fiscalización	
Bases de datos, verificación en campo, fiscalización en línea, informes de cumplimiento.	
11:00 a 11:10	JNE-Perú
11:10 a 11:40	Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, INE-México
11:40 a 12:00	Intercambio
Receso (10 minutos)	
4. Balance general en torno a las prerrogativas y fiscalización de los partidos y candidaturas	
12:10 a 12:40	Carlos Navarro, Director de Estudios y Proyectos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Internacionales, INE-México
12:40 a 12:50	Intercambio
5. Sanciones a partidos y candidaturas	
12:50 a 13:00	JNE-Perú
	Carlos Alberto Ferrer Silva, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, INE-México
13:00 a 13:20	* Procedimiento Ordinario sancionador
13:20 a 13:40	* Procedimiento Especial Sancionador
13:40 a 14:00	Intercambio

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

Jueves 14 de julio de 2016

Sede: Sala Superior del TEPJF. Carlota Armero

Horario	Tema/Sesión
6. Justicia Electoral	
Atribuciones y composición del organismo, normatividad, funcionamiento, facultades y obligaciones.	
10:00 a 10:15	JNE-Perú
10:15 a 10:30	Héctor Daniel García Figueroa, Secretario de Estudio y Cuenta de la ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza, TEPJF-México
10:30 a 10:45	Intercambio
7. Resoluciones en materia de candidaturas	
Tiempos y procesos jurídicos, resolución de conflictos e impugnaciones.	
10:45 a 11:05	JNE-Perú
11:05 a 11:25	Héctor Daniel García Figueroa, Secretario de Estudio y Cuenta de la ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza, TEPJF-México * Sala Especializada, Procedimientos Ordinarios y Extraordinarios Sancionadores
11:25 a 11:45	Intercambio
Receso (15 minutos)	
8. Capacitación y actualización a funcionarios del TEPJF	
Metodologías, herramientas para el aprendizaje, periodicidad, programas de educación continua.	
12:00 a 12:20	JNE-Perú
12:20 a 12:40	Carlos Báez Silva, Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral, TEPJF-México
12:40 a 13:00	Intercambio
13:00 a 13:30	Visita Guiada a la Sala Superior

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

Viernes 15 de julio

Sala de Usos Múltiples, INE Tlalpan.

Horario	Tema/Sesión
9. Servicio Profesional Electoral Métodos de capacitación a sus miembros, herramientas de enseñanza, educación continua.	
10:00 a 10:10	JNE-Perú
10:10 a 10:40	Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, INE-México
10:40 a 11:00	Intercambio
Receso (10 minutos)	
10. Perspectiva de los partidos políticos y candidatos <i>Díálogo:</i> mesa redonda donde quienes representen a partidos y candidaturas dispondrán de un máximo de 3 minutos para responder cada pregunta	
11:10 a 11:30	Ronda 1: ¿Cuáles es el procedimiento interno para elegir a sus candidatos?
11:30 a 11:50	Ronda 2: Criterios o procedimientos para la distribución de financiamiento a los candidatos.
11:50 a 12:10	Ronda 3: Proceso de rendición de cuentas del partido político y de sus candidatos ¿quién lo hace?
12:10 a 12:30	Ronda 4: ¿Qué mecanismos realiza el partido político o el candidato para evitar recursos ilegales o rebase de topes de campaña?
12:30 a 13:00	Intercambio

7. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL



I. REPÚBLICA DE PERÚ

Forma de Estado: República unitaria

División política administrativa: Perú se divide en 25 regiones y una provincia. Dicha división territorial se realizó en el 2002 para dotar de mayor autonomía (descentralizar) a los departamentos y provincias, que eran la anterior forma de división. De igual manera, se decidió dotar de independencia a la provincia de Lima del gobierno de su departamento.

Población: 31'490,000 habitantes, lo cual lo coloca como el séptimo país más poblado de América del Sur. Perú posee una nación multiétnica, ya que el 45% de su población está conformado por diversas etnias indígenas, siendo la etnia Quechua la principal. 37% de la población lo constituye mestizos, 15% blancos, de origen español en su mayoría, y un importante 3% de origen asiático, japonés principalmente.

Idioma: Quechua, aimara y español son los idiomas oficiales.



INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

Forma de gobierno: República presidencial

Forma de integración del poder ejecutivo:	<p>El presidente de la República, junto con dos vice presidentes, son los jefes de Estado y de gobierno. El presidente es elegido en fórmula con el primer y segundo vicepresidente, por el principio de mayoría absoluta, para un periodo de cinco años y con la posibilidad de reelegirse el cargo, siempre y cuando transcurra un periodo intermedio. En caso de no alcanzar la mayoría absoluta, se deberá realizar una segunda vuelta, que se lleva a cabo 30 días después de la primera. En el caso de las recientes elecciones, la segunda vuelta se llevó a cabo el día 5 de junio.</p> <p>El actual presidente es el ciudadano Ollanta Humala y Marisol Espinoza Cruz la primera vicepresidenta, ambos en el puesto desde 2011. Actualmente el puesto del segundo vicepresidente se encuentra vacante¹. El presidente electo es Pedro P. Kuczynski quien ganó la segunda vuelta presidencial el pasado 5 de junio y asumirá el cargo el próximo 28 de julio. Sus compañeros de fórmula fueron Martín Vizcarra y Mercedes Aráoz, como primer y segundo vicepresidente, respectivamente.</p>
Forma de integración del poder legislativo:	<p>El poder legislativo se deposita en el Congreso de la República, el cual es unicameral y está integrado por 130 escaños. Los integrantes del Congreso son elegidos bajo el sistema de representación proporcional por listas, para cumplir un periodo de 5 años con posibilidad a reelección.</p>
Últimas elecciones nacionales:	<p><i>Elección general reciente:</i> 10 de abril de 2016 (presidenciales y legislativa).</p> <p><i>Votantes registrados:</i> 22'901,954 de electores.</p> <p><i>Participación electoral:</i> 18'734,130 votantes (81.80%)</p> <p><i>Segunda vuelta electoral:</i> 5 de junio 2016</p> <p><i>Votantes registrados:</i> 22'901,954 de electores.</p> <p><i>Participación electoral:</i> 18'342,896 votantes (80.09%)</p> <p><i>Próximas elecciones:</i> 11 de abril 2021 (presidenciales y legislativas)</p>

¹ Omar Chehade resultó electo en las elecciones de 2011 como segundo Vicepresidente, cargo al que tuvo que renunciar al ser acusado por corrupción.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

AUTORIDAD ELECTORAL

Existen tres autoridades con funciones electorales en Perú, las cuales poseen una clara distinción en cuanto a las actividades que cada organismo electoral desempeña en el sistema electoral peruano. La Oficina Nacional de Procesos Electorales es la encargada principal de la organización y el desarrollo de las elecciones; por su parte, el Jurado Nacional de Elecciones está a cargo de la parte contenciosa de cualquier elección a cualquier nivel; y finalmente, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil está a cargo de la elaboración, compilación y mantenimiento del registro civil y electoral.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE)

(<https://www.web.onpe.gob.pe>)

Integración

•

Principales atribuciones

Jefe actual

Un Jefe, nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a partir de concurso de oposición, para un período de cuatro años, con la posibilidad de reelegirse.

- Organizar los procesos electorales
- Dar financiamiento público a los partidos políticos, y fiscalizar los gastos de ellos.
- Administrar los espacios de radio y televisión
- Desarrollo del escrutinio y cómputo en las mesas receptoras del voto.
- Capacitación electoral y educación cívica.

Dr. Mariano Cucho Espinoza

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE)

(<https://www.web.onpe.gob.pe/>)

Integración

Integrado por cinco miembros. El Presidente es electo por la Corte Suprema entre sus magistrados; mientras que de los otros cuatro miembros, uno es electo por la Junta de Fiscales Supremos, entre los Fiscales Supremos; uno más por el Colegio de Abogados de Lima, entre sus miembros; otro por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades públicas, de entre sus ex decanos, y el quinto por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades privadas, también de entre sus ex decanos.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

El periodo en el cargo es de cuatro años, con la posibilidad de reelegirse al mismo. La elección de sus miembros se realiza de forma alternada cada dos años.

Principales atribuciones

- Actividades jurisdiccionales de los procesos electorales, resolviendo de manera definitiva los diferendos.
- Ejerce labores de fiscalización, incluyendo la vigilancia del padrón electoral.
- Mantiene actualizado el registro de organizaciones políticas.
- Proclama los resultados finales de las elecciones, referéndum o el de otros tipos de consulta popular, expedir las constancias respectivas.
- Geografía electoral.
- Educación cívica.
- Registro de observadores.

Miembros actuales

- Dr. Francisco Artemio Távara Córdova (Presidente).
- Dr. Jesús Fernández Alarcón.
- Dr. Baldomero Elías Ayvar Carrasco.
- Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero.
- Dr. Jorge Armando Rodríguez Vélez.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

Integración

Un Jefe, nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a partir de concurso de oposición, para un período de cuatro años, con la posibilidad de reelegirse.

Principales atribuciones

- Mantener el padrón electoral actualizado y entregarlo a las autoridades electorales para los procesos electorales.
- Emitir los documentos de identidad, utilizados para identificar a los electores en las mesas receptoras del voto.

Jefe Nacional Jorge Luis Yrivarren Lazo

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos políticos son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado y de la ley correspondiente. La denominación “partido” se reserva a los reconocidos como tales por el Registro de Organizaciones Políticas.

El sistema de partidos políticos en Perú es multipartidista o pluralista polarizado. Se caracteriza por centralización de los derechos y prerrogativas a los partidos políticos, sin embargo otras organizaciones independientes pueden inscribir candidatos a elección popular. La historia del sistema de partidos ha sido una constante de cambios entre un pluralismo moderado a uno polarizado, el actual, afectado por diversos golpes de Estado y gobiernos militares.

Luego de las elecciones del 10 abril de 2016, el Congreso de la República quedó integrado por 73 representantes de *Fuerza Popular* (El partido de Keiko Fujimori), 20 legisladores del *Frente Amplio* (el Partido de Pedro Kuczynski), *Peruanos por el Cambio se quedó con 18 escaños*, nueve escaños van para *Alianza para el Progreso*, y cierran la lista *Acción Popular* y *Alianza Popular*, con cinco escaños cada uno.

DERECHOS Y PRERROGATIVAS

Todo partido político que haya obtenido representación en el Congreso en la elección inmediata anterior puede recibir financiamiento público directo. Con tal fin, el Estado destina el equivalente al 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria² por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso. Dichos fondos se otorgan con cargo al Presupuesto General de la República y son recibidos por los partidos políticos para ser utilizados en actividades de formación, capacitación e investigación durante el quinquenio posterior a la mencionada elección, así como para sus gastos de funcionamiento ordinario.

La transferencia de los fondos a cada partido político se realiza a razón de un quinto por año, distribuyéndose un 40% en forma igualitaria entre todos los partidos políticos con representación en el Congreso y un 60% en forma proporcional a los votos obtenidos por cada partido político en la elección de representantes al Congreso.

En cuanto al financiamiento privado, la ley estipula que las fuentes de las cuales los partidos políticos, a cualquier nivel, pueden recibir financiamiento son:

- Las cuotas y aportes en dinero de sus afiliados.
- Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de su propio patrimonio.

² 1 UIT es equivalente a \$3,950 Soles, es decir a USD \$1,148.80

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

- Los legados que reciban y, en general, cualquier prestación en dinero o especie que obtengan.

Para tal fin, las aportaciones procedentes de una misma persona natural o jurídica no pueden exceder, individualmente, las 200 unidades impositivas tributarias³ al año (790,000 soles). De igual manera, los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital no pueden recibir contribuciones de:

- Cualquier entidad de derecho público o empresa de propiedad del Estado o con participación de éste.
- Confesiones religiosas de cualquier denominación.
- Partidos políticos y agencias de gobiernos extranjeros, *excepto cuando los aportes estén destinados a la formación, capacitación e investigación.*

Desde los 30 días hasta los 2 días previos a la jornada electoral, los partidos políticos tienen acceso gratuito a los medios de comunicación tanto del Estado como privados, a través de franjas electorales. El Estado compensa a los medios de comunicación a través de la reducción proporcional en el pago del impuesto por el uso del espectro radioeléctrico o electromagnético; asimismo, el Estado pone a disposición de los partidos su infraestructura de radio y televisión para la producción de los espacios que son difundidos a través de la franja electoral.

En cada estación de radio y televisión la franja electoral es difundida entre las diecinueve y veintidós horas, con una duración de:

- Diez minutos diarios, entre los treinta y quince días anteriores al acto electoral.
- Veinte minutos diarios, entre los catorce días y seis días anteriores al acto electoral.
- Treinta minutos diarios, entre los días cinco y dos anteriores al acto electoral.

La mitad del tiempo total disponible se distribuye equitativamente entre todos los partidos políticos con candidatos inscritos en el proceso electoral. La otra mitad se distribuye proporcionalmente a la representación con la que cuenta cada partido político en el Congreso de la República. Le corresponde a la Gerencia de Supervisión de los Fondos Partidarios la determinación del tiempo disponible para cada partido político, así como la reglamentación respectiva.

Los partidos políticos que participen por primera vez en una elección disponen de un tiempo equivalente al del partido que tenga la menor adjudicación. Los espacios de tiempo no utilizados por los partidos políticos en la franja electoral, son destinados a la difusión de educación electoral, según lo determine la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

³ Equivalente a USD \$229,759

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS: PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

Requisito para conservar el registro

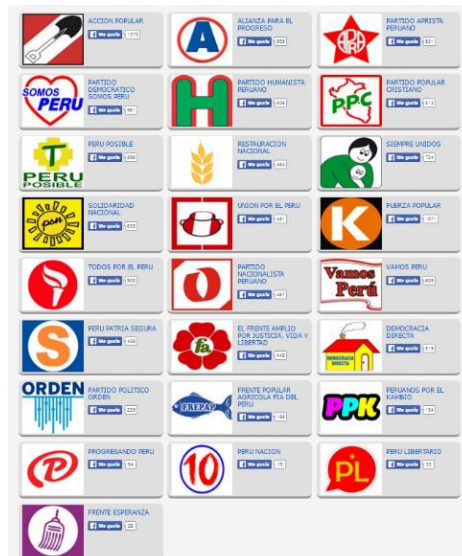
La Ley orgánica de elecciones estipula que los partidos políticos que no hayan obtenido representación parlamentaria mantienen vigencia temporalmente por espacio de 1 año, al vencimiento del cual se cancela su inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Lista de partidos políticos nacionales

Los partidos políticos tienen alcance nacional, es decir pueden presentar listas de candidatos en todas las regiones, provincias y distritos del Perú. Los partidos políticos inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del JNE y que contendieron en las elecciones del pasado 10 de abril, fueron un total de 24, por lo cual estuvieron habilitados para presentar candidatos a la presidencia, vicepresidencias de la República, al Congreso y Parlamento Andino. El ROP cancela la inscripción de un partido al cumplirse un año de concluido el último proceso de elección general, si no hubiese alcanzado al menos seis (6) representantes al Congreso en más de una circunscripción electoral, es decir el cinco por ciento (5%) del número legal de miembros del Congreso o haber alcanzado al menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional. En este sentido, luego de los resultados de las elecciones del 10 de abril, cinco son los partidos que están en vías de perder su registro, y que en todo caso, en su oportunidad tendrán que empezar de nuevo todo el proceso para volver a inscribir su partido si quisieran volver a postular en alguna próxima elección.

Estos son los cinco partidos: *Perú Posible*, del expresidente Alejandro Toledo; *Frente Esperanza*, del exministro de Justicia Fernando Olivera; *Partido Orden*, del expresidente del Congreso Ántero Flores-Aráoz; *Democracia Directa*, del encarcelado exgobernador de Cajamarca Gregorio Santos; y *Progresando Perú* de Miguel Hilario.

Esta es la relación de partidos inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas que fueron habilitados para participar en las Elecciones Generales de abril de 2016.



INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

RÉGIMEN ELECTORAL

Registro electoral

Sobre la base del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, en el cual están inscritos todos los peruanos mayores y menores de edad que cuentan con el Documento Nacional de Identidad, el RENIEC integra las listas nominales y el padrón electoral para cada elección. El Padrón Electoral a emplearse en un determinado proceso electoral, existe desde el momento en que el pleno del JNE aprueba su uso, mediante la respectiva resolución, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano.

Una vez concluido el plazo para efectuar trámites de rectificación de datos contenidos en el DNI, el RENIEC, durante los treinta (30) días siguientes, publica las listas preliminares de ciudadanos hábiles para sufragar en cada distrito comprendido en el proceso electoral, para la revisión y rectificación de algún error u omisión en los datos allí contenidos; y depurar la información que integrará el proyecto de Padrón Electoral.

Los nuevos ciudadanos que soliciten DNI por primera vez, durante el período de cierre de trámites, pueden inscribirse en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, pero ejercerán su derecho a elegir autoridades, a partir del siguiente proceso electoral.

En cuanto al registro de los peruanos en el extranjero, la Ley establece que el DNI constituye el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado, es decir que no se puede votar con ningún otro documento como pasaporte, licencia de conducir, tarjeta de seguridad social, etc. de igual manera, el peruano en el extranjero puede solicitar la emisión, reposición o renovación de su Documento de Nacional de Identidad desde una representación diplomática o consular.

El padrón electoral para los peruanos en el extranjero se integra con los datos del DNI, por lo que si un ciudadano peruano fija su domicilio en el exterior, debe realizar su cambio domiciliario ante el RENIEC o los Consulados Peruanos en el extranjero; y de esta forma se elabora el cambio de domicilio y se excluye al ciudadano del padrón nacional y/o local.

El padrón electoral del Proceso de Elecciones Generales del 10 de abril de 2016 se integra por 22'901,954, de los cuales el 49.62% son hombres y el 50.38%, mujeres.

Voto de los peruanos en el extranjero

Por disposición constitucional los peruanos que residan en el extranjero tienen garantizado su derecho al sufragio⁴ para las elecciones generales y las consultas populares. El lugar para sufragar es la Oficina Consular o en caso de insuficiencia de espacio el donde lo señale el funcionario consular.

⁴ Artículo 187 de la Constitución del Perú.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

El padrón electoral desde el extranjero está a cargo del RENIEC quien con auxilio del Ministerio de Relaciones Exteriores distribuye las listas electorales a las representaciones consulares. Las listas deben contener los datos generales del elector así como el país y la localidad en que residan.

La integración de la mesa de sufragio cuando se trate de países en donde se inscriban menos de 200 electores, se integrará por el funcionario consular y otro auxiliar⁵ más dos peruanos residentes en ese país para que integren la mesa de votación.

Para aquellos países en que destine más de una mesa de sufragio el sorteo para integrarla se hará en la ONPE de los inscritos para votar en cada mesa. Los nombramientos los hará llegar la ONPE con auxilio del Ministerio de Relaciones Exteriores y se hará la publicación correspondiente en casa oficina consular.

El voto en el Perú es obligatorio, por lo que los residentes en el extranjero que no emitan su voto serán sancionados con una multa económica, multa mínima de \$11 pesos mexicanos a \$435⁶ como elector⁷. Para el caso de los residentes en el extranjero que debieran actuar como miembro de mesa de votación si deberá asumir una multa de 197 soles (aproximadamente \$1,085 mx.). Las multas son acumulables en caso de incurrir en una o más omisiones.

La jornada electoral en el extranjero en la modalidad presencial se realizará en el mismo horario que la de territorio nacional, de 08.00 a las 16.00 horas.

La otra modalidad para emisión del voto desde el extranjero es a través del voto Postal, que deberá solicitar el ciudadano inscribiéndose y podrá devolver por la vía postal o bien entregándolo en la oficina consular en la que realizó su registro.

En la elección más reciente -segunda vuelta presidencial 2016- se inscribieron 884,924 electores en el extranjero; se instalaron 234 locales con 3,083 mesas de votación en el extranjero atendidas por 18,498 miembros de casilla⁸.

Nominación o inscripción de candidatos

El Jurado Nacional de Elecciones tiene la responsabilidad de la inscripción de candidatos elegibles en Distrito Electoral Nacional, mientras que la Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene la responsabilidad de recibir y remitir al Jurado Nacional de Elecciones la solicitud de inscripción de candidatos u opciones en procesos de ámbito nacional.

Los partidos políticos y las alianzas que para el efecto se constituyan pueden presentar fórmulas de candidatos a Presidente y Vicepresidentes, y listas de candidatos a congresistas, siempre que estén inscritos o tengan inscripción vigente en el Jurado Nacional de Elecciones.

⁵ De nacionalidad peruana, en caso de no serlo se nombrarán de los electores inscritos en la lista de esa mesa.

⁶ Dependiendo de la clasificación que reciba su sector de residencia; No Pobre, Pobre no extremo y Pobre extremo.

⁷ Omisión al sufragio de los ciudadanos residentes en el extranjero; artículo 240 de la Ley General de Elecciones. Por razones de salud los residentes en el extranjero pueden solicitar una dispensa de salud ante el consulado para no ser sancionados.

⁸ Inscripciones de: América -596,827-; Europa -249,331-; Asia -33,656-; Oceanía -4,857- y África -253- electores.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

Los partidos políticos y/o las agrupaciones independientes deben presentar una relación de adherentes no menor del 1% del total nacional de votantes del proceso electoral próximo anterior, al momento de solicitar la inscripción de sus candidatos o lista de candidatos. Dicha nominación se debe presentar hasta noventa (90) días naturales antes del día de las elecciones.

Regulación de la campaña electoral

El periodo de campaña electoral inicia desde el día de convocatoria a elección hasta 24 horas antes de la jornada electoral. Durante este periodo el Estado no puede, a través de publicaciones oficiales o estaciones de televisión o imprenta, públicos o privados, efectuar propaganda política en favor o difusión de información en contra de cualquier partido, agrupación independiente o alianza. También queda suspendida, desde la fecha de convocatoria de las elecciones, la realización de publicidad estatal en cualquier medio de comunicación público o privado, salvo el caso de impostergable necesidad o utilidad pública.

Las Oficinas Públicas, los cuarteles de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, los locales de las Municipalidades, los locales de los Colegios de Profesionales, Sociedades Públicas de Beneficencia, entidades oficiales, colegios y escuelas estatales o particulares y los locales de las iglesias de cualquier credo, no pueden ser utilizados para la realización de conferencias, asambleas, reuniones o actos políticos de propaganda electoral de ninguna especie en favor o en contra de cualquier partido, candidato o tema por consultar, o para la instalación de juntas directivas o el funcionamiento de cualquier comité de tendencia política.

Desde dos días antes del día señalado para las elecciones no pueden efectuarse reuniones o manifestaciones públicas de carácter político, y desde veinticuatro horas antes se suspende toda clase de propaganda política. La publicación o difusión de encuestas y proyecciones de cualquier naturaleza sobre los resultados de las elecciones a través de los medios de comunicación pueden efectuarse hasta el domingo anterior al día de las elecciones, es decir, una semana antes.

Jornada electoral

- Los miembros de las Mesas de Sufragio se reúnen en el local señalado para su funcionamiento a las siete y treinta (07.30) horas del día de las elecciones, a fin de que aquéllas sean instaladas a las ocho (08.00) horas, a más tardar.
- Si a las ocho y treinta (08:30) horas la Mesa de Sufragio no hubiese sido instalada por inasistencia de uno de los miembros titulares, se instala con los dos titulares que estuviesen presentes y con un suplente. Si fuesen dos los titulares inasistentes, son reemplazados por dos suplentes. Si con los miembros asistentes, titulares o suplentes, no se alcanza a conformar el personal de la Mesa de Sufragio, quien asuma la presidencia lo completa con cualquiera de los electores presentes.
- Sólo en caso de enfermedad, debidamente acreditada con el certificado expedido por el área de salud, y a falta de ésta por el médico de la localidad, puede el miembro de la Mesa de Sufragio, justificar su inasistencia ante la respectiva Oficina Descentralizada de Procesos

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

Electorales; para este efecto, debe presentar el certificado antes de los cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección y, excepcionalmente, al día siguiente ante el Jurado Electoral Especial.

- La cámara secreta es un recinto cerrado, sin otra comunicación al exterior que la que permita la entrada y salida al lugar donde funciona la Mesa de Sufragio. Si el recinto tiene, además, otras comunicaciones con el exterior, el Presidente las hace clausurar, para asegurar su completo aislamiento.
- Una vez revisada y acondicionada la cámara secreta, el Presidente de la Mesa, en presencia de los otros miembros de ella y de los personeros (representantes de los partidos políticos), procede a doblar las cédulas de sufragio, de acuerdo con sus pliegues, y a extenderlas antes de ser entregadas a los electores. A continuación, el Presidente de la Mesa presenta su Documento Nacional de Identificación y recibe su cédula de sufragio del secretario, y se dirige a la cámara secreta para preparar y emitir su voto.
- Después que han votado todos los miembros de la Mesa, se recibe el voto de los electores en orden de llegada. El votante da su nombre y presenta su Documento Nacional de Identificación para comprobar que le corresponde votar en dicha Mesa. Presentado el Documento Nacional de Identificación, el Presidente de la Mesa de Sufragio comprueba la identidad del elector y le entrega una cédula para que emita su voto.
- Una vez recibida la boleta de votación, el elector se dirige a la cámara secreta en donde emite su voto de manera individualizada y, posteriormente, deposita su boleta en el ánfora, firma la Lista de Electores e imprime su huella digital para el debido control del número de votantes y de cédulas contenidas en el ánfora.
- Las personas con discapacidad, a su solicitud, pueden ser acompañadas a la cámara secreta por una persona de su confianza y, de ser posible, se les proporcione una cédula especial que les permita emitir su voto.
- La votación termina a las dieciséis (16.00) horas del mismo día. Se procede a cerrar el ingreso a los locales de votación. Los presidentes de mesa sólo reciben el voto de todos los electores que hayan ingresado al local antes de la hora de cierre, bajo responsabilidad. Sólo en el caso en que hubieran votado todos los electores que figuran en la Lista de Electores de la Mesa de Sufragio, puede el Presidente declarar terminada la votación antes de dicha hora. Se deja constancia expresa de ello en el Acta de Sufragio.

Para las elecciones generales del 10 de abril 2016, la ONPE instaló 77,307 mesas de sufragio en todo el país.

Dichas mesas estarán instaladas en 5,356 locales de votación, a donde acudirán a votar los cerca de 23 millones de electores habilitados en el padrón electoral.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

De igual manera, se ha dispuesto que este 10 de abril, treinta distritos de Lima Metropolitana y el Callao cuenten con voto electrónico con lo que se habilitará a poco más de 3 millones de electores para que participen de las elecciones en esta modalidad.

Escrutinio y provisión de datos preliminares

- Una vez finalizada la votación y cerrada la mesa de sufragio, los miembros de ésta proceden a realizar el escrutinio en el mismo local en que se efectuó la votación y en un sólo acto público ininterrumpido.
- Abierta el ánfora, el Presidente de la Mesa de Sufragio constata que cada cédula esté correctamente visada con su firma y que el número de cédulas depositadas en ella coincida con el número de votantes que aparece en el Acta de Sufragio.
- El Presidente de la Mesa de Sufragio abre las cédulas una por una y lee en voz alta su contenido. En seguida, pasa la cédula a los otros dos (2) miembros de Mesa quienes, a su vez y uno por uno, leen también en voz alta su contenido y hacen las anotaciones pertinentes en los formularios que para tal efecto hay en cada Mesa.
- Si alguno de los miembros de la Mesa de Sufragio o algún personero impugna una o varias cédulas, la Mesa de Sufragio resuelve inmediatamente la impugnación. Si ésta es declarada infundada, se procede a escrutar la cédula. De haber apelación verbal, ésta consta en forma expresa en el Acta, bajo responsabilidad. En este caso la cédula no es escrutada y se coloca en sobre especial que se envía al Jurado Electoral Especial. El escrutinio realizado en las Mesas de Sufragio es irrevisable. Los Jurados Electorales Especiales se pronuncian sólo sobre las apelaciones que se hubiesen interpuesto contra las resoluciones de la Mesa respecto de las impugnaciones.
- Terminado el escrutinio, se fija un cartel con el resultado de la elección en la respectiva Mesa de Sufragio, en un lugar visible del Local donde ha funcionado ésta. Su Presidente comunica dicho resultado al Jurado Electoral Especial, utilizando el medio más rápido, en coordinación con el personal de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.
- Las cédulas escrutadas y no impugnadas son destruidas por el Presidente de la Mesa de Sufragio, después de concluido el escrutinio, bajo responsabilidad.
- El ejemplar del Acta Electoral destinado al Jurado Nacional Elecciones se introduce en un sobre específicamente destinado para ese fin; y se remite al Jurado Nacional de Elecciones por el medio más rápido. En este mismo sobre se anota el número de mesa; y se indica si dicha acta está impugnada o no.
- El ejemplar del Acta Electoral destinado a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, siempre que no se hubiese planteado la nulidad de la elección realizada en la mesa, se utiliza para realizar el cómputo del proceso electoral.
- Las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales comienzan el cómputo de las actas electorales de las Mesas de acuerdo al orden de recepción. Los resultados parciales y finales obtenidos son entregados inmediatamente al Jurado Electoral Especial para su revisión y autorización respectiva.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

- Para el cómputo del sufragio no se toman en cuenta los votos nulos ni los votos en blanco.
- Asignadas las votaciones correspondientes a las listas, candidatos u opciones, la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales comunica el resultado al Jurado Electoral Especial, cuyo Presidente pregunta si hay alguna observación. Si no se ha formulado ninguna, o han sido resueltas las formuladas por el voto de la mayoría de los miembros de los Jurados Electorales Especiales, la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales proclama los resultados finales de la circunscripción.
- La Oficina Descentralizada de Procesos Electorales envía a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, inmediatamente y por el medio de comunicación más rápido disponible, el resultado del cómputo.
- En forma inmediata y en un período no mayor de tres días desde el momento de su recepción, el Jurado Nacional de Elecciones procede, en sesiones públicas, a resolver los recursos de nulidad o apelaciones interpuestos ante los Jurados Electorales Especiales o ante el propio Jurado Nacional de Elecciones.

Escrutinio y cómputo de los votos emitidos desde el extranjero

El escrutinio es realizado en el mismo local donde se haya ubicado la mesa de sufragio en el extranjero; se obtendrán cuatro tantos del acta de escrutinio y cómputo⁹ que el funcionario consular hará llegar a la brevedad al Ministerio de Relaciones Exteriores que a su vez los remite a la sede central de la ONPE y del JNE respectivamente.

⁹ Cuatro copias, para la ONPE, el JNE, la Oficina Consular y las Fuerzas Armadas; artículo 244 de la Ley General de Elecciones.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

II. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE MÉXICO



*Forma de Estado. **República federal***

División política-administrativa.

Se divide en 32 estados geográficos, pero 31 entidades y la Ciudad de México, su capital.

El idioma oficial es español, pero cuenta con más de 60 lenguas indígenas.

Población. 120'286,655 habitantes, de los cuales el 62% son mestizos, 28% pueblos originarios y el 10% restante europeos.

De los pueblos indígenas, las principales etnias son: Náhuatl, Maya, Zapoteco, Mixteco, Otomí, Totonaca, Tzotzil y Tzeltal.

Forma de gobierno	República presidencial
Forma de integración del poder ejecutivo	El poder ejecutivo se deposita en el presidente de la república, quien es elegido de manera directa y por sufragio universal, mediante un sistema de mayoría relativa, para servir por un periodo de seis años. El presidente no puede ser reelegido bajo ninguna circunstancia. El actual presidente es Enrique Peña Nieto , desde diciembre de 2012.
Forma de integración del poder legislativo	El poder legislativo se deposita en el Congreso de la Unión, el cual se integra por una Cámara de Diputados compuesta por 500 miembros, que sirven un periodo de tres años y a partir de las elecciones legislativas de 2015, podrán ser reelegidos por cuatro periodos consecutivos. Los diputados son elegidos mediante un sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional. Asimismo, se compone por una Cámara de Senadores integrada por 128 miembros, que sirven un periodo de seis años y, a partir de 2018, podrán ser reelegidos hasta por dos periodos consecutivos. Los senadores se eligen bajo el mismo sistema mixto paralelo de mayoría relativa y representación proporcional.
Últimas elecciones nacionales	<i>Elecciones generales recientes: 7 de junio de 2015 - legislativas</i>
	<i>Votantes registrados: 77'913,406 electores.</i>
	<i>Participación electoral: 36'623.125 votantes (47%)</i>
	<i>Próximas elecciones: julio 2018 – presidenciales y legislativas</i>

**INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL**

MÉXICO	
Autoridad Electoral	El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y el Distrito Federal. Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de lo contencioso electoral; aunque existen ciertas atribuciones sancionadoras dentro del INE.
Conformación	El Consejo General del INE es el órgano superior de dirección de todo el Instituto, y se integra por un/una consejero/a presidente/a y 10 consejeros/as electorales, con voz y voto; y concurren, solamente con derecho a voz, los consejeros del Poder legislativo y los representantes de los partidos políticos. El/la consejero/a presidente/a y los/las consejeros/as electorales duraran en su cargo nueve años y no podrán ser reelegidos. Para la designación de los integrantes, la Cámara de diputados designa la integración de un comité técnico de evaluación, integrado por 7 personas de reconocido prestigio, de los cuales 3 son nombradas por la propia Cámara, 2 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2 por el Instituto Nacional de Acceso a la Información. El comité recibe la lista completa de aspirantes a la convocatoria pública, y selecciona, tras una evaluación de idoneidad y requisitos, en una proporción de cinco personas por puesto vacante: y remite la relación correspondiente al órgano de dirección política e la Cámara de diputados, quien elige a una persona para cada cargo dentro de la terna. Posteriormente se remite al pleno de la Cámara para su votación y aprobación. De cumplirse el plazo establecido para la designación de nuevos integrantes del CG del INE, debido a la falta de acuerdo en la dirección política de la Cámara de diputados, se debe convocar a una elección por insaculación de la terna. Se el pleno de la Cámara no logra designar a los consejeros y consejeras, será el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien, en sesión pública, designe mediante insaculación de la lista del Comité de evaluación.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación, organización y conducción de los procesos electorales federales. • Realizar labores de capacitación y educación cívica. • Elaborar la geografía electoral del país. • Garantizar los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales. • Elaborar el Padrón Electoral y las Listas de Electores. • Diseñar, imprimir y distribuir los materiales utilizados en las jornadas electorales federales. • Preparar las jornadas electorales federales. • Realizar el cómputo de resultados electorales. • Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores y otorgar las constancias correspondientes. • Regular la observación electoral, así como la realización de encuestas y sondeos de opinión. • Administrar el tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales. • A petición de los partidos políticos, podrá organizar la elección de sus dirigentes. • Garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas. • Verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

III. CUADRO COMPARADO. REGULACIÓN, CONTROL Y RENDICION DE CUENTAS SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO Y PERÚ.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO			
PAÍS	GARANTÍA	DETERMINACIÓN DEL RECURSO	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN
México	SI (permanente y para actividades de campaña)	<p>El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.</p> <p>El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 70% proporcional a la cantidad de votos obtenidos; ➤ 30% en forma igualitaria entre los partidos.
Perú	SI (permanente)	<p>El Estado destinará el equivalente al 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso. Dichos fondos se otorgan con cargo al Presupuesto General de la República.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proporcional a la representación en el Congreso.

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

FINANCIAMIENTO

PAÍS	FUENTES PROHIBIDAS	RESTRICCIONES A LOS MONTOS
México	<p style="text-align: center;">SI</p> <ul style="list-style-type: none"> • de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Ley; • de las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal; • de los organismos autónomos federales y estatales; • de los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; • de organismos internacionales de cualquier naturaleza; • de personas morales; • de personas que vivan o trabajen en el extranjero; • de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos; • de personas no identificadas. 	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Para el caso de las aportaciones de militantes, el dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate.</p> <p>Para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, el diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos.</p> <p>Las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5 por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.</p>
Perú	<p style="text-align: center;">SI</p> <ul style="list-style-type: none"> • de cualquier entidad de derecho público o empresa de propiedad del Estado o con participación en éste; • de confesiones religiosas de cualquier denominación; • de partidos políticos y agencias de gobiernos extranjeros. 	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Las aportaciones procedentes de una misma persona natural o jurídica no pueden exceder, individualmente, las sesenta unidades impositivas tributarias al año.</p>

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
 SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
 PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

LÍMITES A GASTOS DE CAMPAÑA

México	SI	<p>El Consejo General, en la determinación de los topes de gastos de campaña, aplicará las siguientes reglas:</p> <p>a) Para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el día último de octubre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos: I. El tope máximo de gastos de campaña será equivalente al veinte por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial, y</p> <p>b) Para la elección de diputados y senadores, a más tardar el día último de diciembre del año de la elección, procederá en los siguientes términos: I. El tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa será la cantidad que resulte de dividir el tope de gasto de campaña establecido para la elección presidencial entre trescientos. Para el año en que solamente se renueve la Cámara de Diputados, la cantidad a que se refiere esta fracción será actualizada con el índice de crecimiento del salario mínimo diario en el Distrito Federal, y II. Para cada fórmula en la elección de senadores por el principio de mayoría relativa, el tope máximo para gastos de campaña será la cantidad que resulte de multiplicar la suma del tope de gasto de campaña para la elección de diputados por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate. En ningún caso el número de distritos que se considerará será mayor de veinte.</p>
Perú	NO	--

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

TIPO DE FINANCIAMIENTO

PAÍS	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	AUTORIDAD QUE RECIBE Y FISCALIZA	TIEMPO ESTIMADO DE REVISIÓN	EXIGENCIA DE PUBLICIDAD DE LOS INFORMES	DISPONIBILIDAD EN EL SITIO WEB DE LA AUTORIDAD ELECTORAL
México*	Anual	Se presentan tantos informes trimestrales -a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda-, como anuales -a más tardar dentro de los 60 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. Deben contener los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.	Instituto Nacional Electoral	60 días para la revisión de informes anuales (aunque todo el proceso puede tardar hasta 115 días)	Sitio web	SI
	Campaña	Se deben presentar tanto informes de precampaña, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, como de campaña, por periodos de 30 días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña que se deben entregar dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo. Deben contener el origen y monto específico de los ingresos, así como los gastos realizados.		15 días para la revisión de informes de precampaña (aunque todo el proceso puede tardar hasta 44 días) 10 días para la revisión de informes de campaña (aunque todo el proceso puede tardar hasta 37 días)		

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
 SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
 PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

Perú	Anual	Los partidos políticos deberán presentar un informe anual, a más tardar el último día útil del mes de junio de cada año, que contenga: el balance general con detalle de la composición de cada una de sus cuentas, estado de ingresos y egresos, diferenciado las fuentes de financiamiento privadas y públicas, notas de los estados financieros, información complementaria a los estados financieros.	Oficina Nacional de Procesos Electorales	Un plazo máximo de 8 meses desde la recepción de la información	Sitio web	SI
	Campaña	Las organizaciones políticas están obligadas a presentar Información detallada de las aportaciones/ingresos recibidos y los gastos efectuados durante la campaña electoral, por los periodos y en los plazos que establezca la autoridad electoral, a partir de la convocatoria del proceso electoral.				

INTERCAMBIO ENTRE MÉXICO Y PERÚ SOBRE
 SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS:
 PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA ELECTORAL

SANCIONES

PAÍS	CAUSALES	SANCIÓN APLICABLE
México	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por incumplir las obligaciones o infringir las prohibiciones y topes establecidos en materia de financiamiento y fiscalización. ➤ Por no presentar informes trimestrales anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la unidad de fiscalización. ➤ Por exceder los topes de gastos de campaña. 	Desde multas hasta la pérdida del registro.
Perú	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por no presentar la contabilidad detallada de los ingresos y gastos anuales. ➤ Por recibir ingresos de fuente prohibida, o que la información de la contabilidad haya sido omitida o adulterada. ➤ Por recibir contribuciones individuales o aportaciones anónimas superiores a los topes establecidos. 	Desde multas hasta la pérdida del financiamiento público (siendo la multa la sanción más aplicable).